

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	1
Recomendaciones	4
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	1
Contingencias	0
Total	7

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. **Referencia Observación 10.** El impuesto sobre nóminas estatal se encuentra pendiente de pago desde el inicio de vigencia del mismo; por lo que el Colegio, en su información financiera al 31 de diciembre de 2005, reconoce como pasivo por este concepto un monto de \$5,012, el cual no incluye los accesorios causados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 99 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

Recomendaciones

1. **Referencia Observación 6.** El Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) durante el ejercicio fiscal de 2005, contrató a prestadores de servicios y/o proveedores que se relacionan más adelante, observándose en su proceso de contratación lo siguiente:

Prestador del Servicio	Contrato con Profesionistas		
	N°	Fecha	Importe
Servicios Industriales JOVAG, S.A. de C.V.	S/N°	07/04/05	\$ 1,678
	STIN-322-05	10/06/05	1,075
	STIN-435-05	26/08/05	511
	STIN-505-05	20/10/05	728
	STIN-508-05	10/11/05	650
Morales Luis Cecilio	STIN-254-05	14/03/05	260
	STIN-253-05	08/04/05	293
	STIN-320-05	04/05/05	297
	STIN-392-05	11/08/05	1,149
Ampliación	STIN-436-05	11/08/05	756
	STIN-321-05	10/06/05	187
	STIN-509-05	08/12/05	325
	STIN-510-05	08/12/05	470
Caballero Sánchez Félix René	STIN-324-05	22/07/05	1,291
	STIN-433-05	06/10/05	553
	STIN-323-05	18/07/05	308
	STIN-434-05	06/10/05	483
Pérez Martínez José Bristain	STIN-504-05	09/11/2005	295

b) El proceso de recepción y apertura de propuestas (técnicas-económicas) se realizó como sigue:

b.1) Se ejecutó en dos etapas; inicialmente se solicitó a los proveedores entregar sus propuestas en una fecha anterior a aquélla en la que se realizó la apertura de las mismas; lo anterior, sin dejar constancia del lugar, fecha y hora en que se recibieron dichas propuestas, ni de que efectivamente se hayan recibido en sobre cerrado, como se muestra a continuación:

Contrato	Fechas		
	Cotización	Límite de entrega *	Apertura de propuestas
STIN-322-05	20/05/05	25/05/05	27/05/05
STIN-505-05	23/09/05	03/10/05	14/10/05
STIN-320-05	27/04/05	29/04/05	03/05/05
STIN-392-05	14/07/05	15/07/05	02/08/05
STIN-321-05	23/05/05	30/05/05	03/06/05
STIN-509-05	25/11/05	30/11/05	02/12/05
STIN-510-05	22/11/05	30/11/05	05/12/05
STIN-324-05	07/07/05	13/07/05	15/07/05
STIN-433-05	S/fecha	26/08/05	16/09/05
STIN-323-05	26/05/05	11/07/05	13/07/05
STIN-434-05	15/09/05	19/09/05	21/09/05
STIN-504-05	29/09/05	29/09/05	14/10/05

* Fechas asentadas en los oficios de solicitud de cotización.

b.2) En todos los casos, los actos de apertura de propuestas únicamente son presididos por el Director del CAST, contando con la participación de los proveedores invitados, sin contar con la presencia de un órgano de control (interno o externo) que supervise y en su caso, acredite la validez de dicho procedimiento; ni de personal alguno de la Dirección General del Colegio.

d) El proceso de contratación de los prestadores de servicios y/o proveedores realizado por el CAST, no se hizo del conocimiento del Subcomité de Adquisiciones del Colegio durante el año; lo anterior, con la finalidad de tener sus comentarios y aprobación de los procesos aplicados para la contratación de los mismos, además de darle validez a dichos procesos.

Por lo antes señalado, se recomienda se encuentre un representante del Órgano Interno de Control o del Colegio en los actos de apertura de propuestas y en lo relativo

al proceso de contratación de los prestadores de servicios, se haga del conocimiento al Subcomité de Adquisiciones para obtener comentarios y, en su caso, su aprobación, emitiendo el dictamen de procedencia correspondiente. Así mismo, se establezcan controles para asegurar que los procesos de adjudicación se lleven con la oportunidad que establece la normativa vigente.

2. **Referencia Observación 7.** La H. Junta Directiva del Colegio ratificó en su cargo al Director General Colegio por el periodo del 4 de noviembre de 2004 al 4 de noviembre de 2008, al respecto no fue proporcionado el nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado, por el segundo periodo; en consecuencia, es conveniente que el Director General del Colegio obtenga dicho nombramiento con fecha retroactiva para tener legítima representación del Colegio.
3. **Referencia Observación 8.** De la licitación DGV/LS/003/05 "Refacciones y accesorios para equipos de cómputo, que serán utilizados en el proyecto denominado capacitación para el empleo de alumnos de secundaria sobre ensamblajes de computadoras con certificación del programa CONOCER implementado por la Secretaría de Educación y Cultura a través del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz" por \$1,371, efectuada por cuenta y a nombre de la Secretaría de Educación y Cultura (Programa PAREIB), se determinaron las siguientes situaciones:
 - a) Se adquirieron componentes de cómputo para realizar el ensamble de 240 equipos, de los cuales el Colegio no acredita haberlas entregado a las escuelas seleccionadas por la SEC, según se establece en la cláusula SEXTA del convenio de colaboración entre ambas Instituciones.
 - b) El Colegio no cuenta con documentación (vales, oficios, etc.) que acredite la entrega de dichos equipos a las escuelas seleccionadas por la SEC o a esta última; al respecto, el Colegio sólo exhibe un oficio emitido por el "Asesor del Director General de Administración y Finanzas de la SEV", de fecha 02/06/06, en el que se manifiesta la recepción de los equipos señalados, pero sin indicar fecha y número, además de que no acredita por sí mismo que efectivamente dicha entrega se haya realizado; por lo que es necesario que cuenten con la documentación suficiente que permita constatar la ubicación física y destino final de los bienes de referencia adquiridos por el Colegio por cuenta de la SEC.

Derivado de lo anterior, se recomienda que el Colegio obtenga y elabore la relación de la distribución de equipos.

4. **Referencia Observación 11.** Existe una diferencia por aclarar de \$17, entre la base determinada por el Colegio para la creación del pasivo del impuesto sobre nóminas estatal, según papel de trabajo anexo al registro contable, y el informe de avance presupuestal al 31/12/05, como se muestra a continuación; por lo que se recomienda que el Colegio implemente medidas de control, para que los papeles de trabajo elaborados, correspondan con los registros presupuestales.

Cta.	Descripción	Avance Presupuestal	Papel de Trabajo del Colegio	Diferencia
1303	Compensaciones fijas	\$ 6,881	\$ 6,865	\$ 16
1501	Gratificación administrativa	4,674	4,672	2
1601	Prima vacacional	2,253	2,254	(1)
Sumas		\$ 13,808	\$ 13,791	\$ 17

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento al siguiente principio de contabilidad gubernamental:

- a) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia Salvedad 1.** El impuesto sobre nóminas estatal se encuentra pendiente de pago desde el inicio de su vigencia; el Colegio en su información financiera al 31 de diciembre de 2005 reconoce como pasivo por este concepto \$5,012; importe que no incluye los accesorios causados.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.